

que comenzo la consideracion con que siempre deuen ser
tratados los Militares y la benignidad que el Rey nuestro
Señor viene acreditada en todas ocasiones, y particular-

mente en el Real despacho de trece de Enero de noventa

y cinco, pido y suplico al Tribunal Superior que hubiere

redecidido en este expediente, y en caso necesario lo haga

à S. M. puesto à sus Reales Pies se mande à este Illus-

trre Ayuntamiento que siempre que los Oficiares Milita-

res que hay en él hagan constar que el no haver asisti-

do à la tercera parte de Cavildos y fiestas del año ha-

lla sido por haver estado empleados en el Real Servicio

en esta Ciudad ó fuera de ella, se les incluya en el

sorteo del día de S. Bernabe, como à las demas que ha-

llan asistido à aquel numero de Cavildos y fiestas; y que

se dignen declarar por justa la sabsitud de D. Jose Er-

raso, por las fundadas razones con que apoyo mi in-

forme y dictamen; y que por consiguiente se le abonen

en la mesma forma que se pueda los emolumentos que

no por pervenido y que con tanta Justicia reclama.

El Peronexo se honra en seguir la carrera

Militar; mas no es ella la que le obliga à hablar

